



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	014 - 2004 - 00644 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL	JORGE LUIS CAMACHO ARISTIZABAL	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	23/08/2022	25/08/2022
2	038 - 1998 - 00264 - 01	Ejecutivo Mixto	BANCO DEL ESTADO S.A.	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	23/08/2022	25/08/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-08-22 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

412
12/1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Agosto once de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 014-**2004-00644** 00

Para resolver lo correspondiente a la solicitud de actualización de la liquidación del crédito (fl.170 a 172), téngase en cuenta que las únicas oportunidades procesales para actualizar o adicionar la liquidación del crédito, son las previstas en los artículos 461 y 452 del C.G.P., vale decir, cuando se va a cancelar en su integridad la obligación o por virtud de la licitación pública haya de entregarse dineros producto de ésta al acreedor, en consecuencia, el Juzgado se abstiene de darle trámite en este momento procesal.

Téngase en cuenta la liquidación del crédito aprobada a folio 98.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. 46 fijado hoy 12 de agosto 2022 a las 08:00
AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera

175

JUZGADO 4 CIVIL DE CIRCUITO EJECUCION DE SENTENCIA
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: REPOSICION AUTO 11 AGOSTO LIQUIDACION CREDITO

PROCESO EJECUTIVO: 11001310301420040064400

DEMANDANTE: JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABA

DEMANDADO: JORGE LUIS CAMACHO ARISTIZABAL

LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi firma, como apoderado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me dirijo ante su despacho, de la manera más respetuosa y cordial, con el fin de interponer **REPOSICION** en subsidio **APELACION** contra el auto calendarado el 11 de agosto 2022 por lo siguiente:

1. Expresa el despacho que no da trámite a la liquidación de crédito solo cuando sea provisto lo establecido en el artículo 461 y 452 del C.G.P.
2. Sea lo primero decir que la última liquidación de crédito data de noviembre de 2006, el proceso lleva más de 16 años sin que sea actualizado, la norma que dispone la **ACTUALIZACION** es el artículo **446 – 4 del C.G.P** que dispone **“ 4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en Ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme”** subrayado y negrilla mía, como también lo dispuesto en el artículo 1617 Código civil.
3. Ahora bien el artículo 446 establece: “ (....).3. Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva.** El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación”. Negrilla y subrayado mía.
4. De la norma transcrita en el punto anterior y procesalmente no está reglado que el juez no tenga en cuenta **LA ACTUALIZACION DE CREDITO**, de los artículos que hace mención el despacho los artículos 461 y 452 del C.G.P, son **OPORTUNIDADES** para su presentación, lo que nos indica que la **ACTUALIZACION DE CREDITO**, después del auto o sentencia de seguir adelante con la ejecución la norma a aplicar es el artículo 446 del C.G.P.

PETICION

Por lo brevemente expuesto solicito respetuosamente sea **REVOCADO** el auto con calendarado del 11 de agosto de 2022 y, en su lugar se de trámite a la liquidación de crédito, caso contrario en sostener el proveído, se conceda el recurso de **APELACION** para que el superior decida lo que en derecho corresponda.

Del señor juez


LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES
C.C 7.161.779 de Tunja,
T.P No 181.098 del Consejo Superior de la J

E mail olvipersa@gmail.com

RE: Ex_11001310301420040064400 _ JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL vs JORGE LUIS CAMACHO ARISTIZABAL _ recurso reposición y en subsidio el de apelación

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/08/2022 9:32

Para: luisrene rodriguezbenavides <olvipersa@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 5106-2022, Entidad o Señor(a): VIVIANA PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN//De: Viviana Perez <olvipersa@gmail.com>Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 11:30//SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

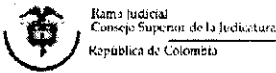
HAZ CLICK AQUÍ

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Viviana Perez <olvipersa@gmail.com>
Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 11:30
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ex_11001310301420040064400 _ JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL vs JORGE LUIS CAMACHO ARISTIZABAL _ recurso reposición y en subsidio el de apelación

JUZGADO 4 CIVIL DE CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIA gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: REPOSICIÓN AUTO 11 AGOSTO LIQUIDACION CREDITO
PROCESO EJECUTIVO: 11001310301420040064400
DEMANDANTE:JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL
DEMANDADO: JORGE LUIS CAMACHO ARISTIZABAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	5106-2022
Fecha Recibido	17-8-2022
Número de Folios	2
Quien Recepcionó	STR

LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi firma, como apoderado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me dirijo ante su despacho, de la manera más respetuosa y cordial, con el fin de interponer recurso REPOSICIÓN en subsidio recurso de APELACIÓN contra el auto calendarado el 11 de agosto 2022.

484

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 38-1998-00264
DE: BANCO DEL ESTADO
CONTRA: MARIA CLAUDIA DAVILA

Actualización desde: 25 de julio de 2018
Hasta: 4 de agosto de 2022 (fecha aprobación remate)

CAPITAL \$14.244.291,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bono	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
25/07/2018	31/07/2018	14.244.291	20,03	30,05	0.072	7	71.792,57
1/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0.072	31	316.681,09
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0.071	30	304.705,63
1/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0.071	31	312.339,91
1/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0.070	30	300.362,21
1/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0.070	31	309.108,98
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0.069	31	305.728,37
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0.071	28	283.000,10
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0.070	31	308.686,92
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0.070	30	298.048,21
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0.070	31	308.264,71
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0.070	30	297.775,68
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0.070	31	307.419,85
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0.070	31	307.983,16
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0.070	30	298.048,21
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0.069	31	304.881,75
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0.069	30	294.090,27
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0.068	31	302.196,87
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0.068	31	300.214,73
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0.069	29	284.683,65
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0.069	31	302.762,60
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0.068	30	289.432,86
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0.066	31	291.968,36
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0.066	30	281.583,20
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0.066	31	290.969,31
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0.066	31	293.394,15
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0.067	30	284.756,93
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0.066	31	290.540,90
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0.065	30	277.707,94
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0.064	31	281.509,05
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0.063	31	279.492,81
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0.064	28	255.305,52
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0.064	31	280.789,35
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0.063	30	270.337,42
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0.063	31	278.050,59
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0.063	30	268.941,55
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0.063	31	277.473,22
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0.063	31	278.339,17
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0.063	30	268.662,18
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0.063	31	276.028,59
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0.063	30	269.779,27
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0.064	31	281.509,05
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0.064	31	284.383,59
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0.066	28	265.129,87
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0.067	31	295.956,36
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0.069	30	294.363,66

YES

1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	313.461,71
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	312.671,97
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	335.269,63
1/08/2022	4/08/2022		22,21	33,32	0,079	4	44.903,91
TOTAL INTERESES MORATORIOS							14.131.487,60

CAPITAL	\$ 14.244.291,00
VIENEN INTERESES	\$ 69.264.673,43
INTERESES MORATORIOS	\$ 14.131.487,60
TOTAL INTERESES	\$ 83.396.161,03
CAPITAL + INTERESES	\$ 97.640.452,03
ABONO POR REMATE	\$ 90.000.000,00
ABONO A INTERESES	\$ 83.396.161,03
SALDO DE INTERESES	\$ 0,00
ABONO A CAPITAL	\$ 6.603.838,97
SALDO DE CAPITAL	\$ 7.640.452,03

SON: A 4 DE AGOSTO DE 2022: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 03 CTVOS M/CTE



MIGUEL ANGEL CRUZ GONZALEZ

ABOGADO

Bogotá D.C, agosto 12 de 2022

Señora

JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E.S.D

REF:

JUZGADO ORIGEN:

PROCESO EJECUTIVO MIXTO 1998-0264
TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO
HOY JUZGADO CUARTO (4) DE EJECUCIÓN
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DEMANDANTE:

DEMANDADOS:

BANCO DEL ESTADO HOY MIGUEL ANGEL
CRUZ GONZALEZ.
MARIA CLAUDIA DAVILA DAZA Y LUIS
FERNANDO RODRIGUEZ.

ASUNTO:

ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO
SOLICITUD ELABORACION OFICIOS.

MIGUEL ANGEL CRUZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.473.257 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 277.070 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi nombre y representación y conforme a lo ordenado en su auto de fecha 4 de agosto de 2022, numeral 7, adjunto al presente ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, de conformidad con lo señalado en el artículo 446, numeral 4 del CGP.

Sírvase su señoría, correr traslado de esta liquidación a la parte ejecutada en aras de continuar con las diligencias procesales que en derecho correspondan.

De igual manera y RESPETUOSAMENTE, solicito se de cumplimiento a lo señalado en los restantes numerales, especialmente los No. 2,3 y 4, teniendo en cuenta que han transcurrido más de noventa días desde la diligencia de remate.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL CRUZ GONZÁLEZ
C.C 79.473.257 de Bogotá
T.P No. 277.070 del C. S. de la J

409

RE: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 1998-0264 DE BANCO DEL ESTADO HOY MIGUEL ANGEL CRUZ GONZALEZ JUZGADO DE ORIGEN 38 CCTO JUZGADO DE EJECUCION 4 CCTO ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION Y SOLICITUD ELABORAICON OFICIOS.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Mié 17/08/2022 15:26

Para: miguel angel cruz gonzalez <miguelangelcruzgonzalez@yahoo.com>

Se acusa de recibido de su memorial remitido el día 16 de agosto de 2022; en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema Siglo XXI. Lo anterior, dentro del proceso con radicado N°38-1994-2647 del Juzgado 4° de Ejecución GBG

34-1998-264

INFORMACIÓN



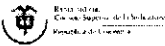
4

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: miguel angel cruz gonzalez <miguelangelcruzgonzalez@yahoo.com>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 14:45

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 1998-0264 DE BANCO DEL ESTADO HOY MIGUEL ANGEL CRUZ GONZALEZ JUZGADO DE ORIGEN 38 CCTO JUZGADO DE EJECUCION 4 CCTO ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION Y SOLICITUD ELABORAICON OFICIOS.

Respetados señores,

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, adjunto en tres (3) folios memorial y actualización de liquidación.

Miguel Angel Cruz González

RECEIVED

Ministerio de Justicia
Rama Judicial - Poder Público
Circuito del Fuero Civil
Circulo del Fuero J. C.

TRAFICADO ART. 116 C. C. P.

En la fecha 2008/01/11 se firmó el presente traslado
confirmado a lo dispuesto en el art. 746 del
C. D. P. al otorgar el correo a pagar del 2008/01/11
y vence en: 2008/01/11

El secretario _____